



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 55/2017

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2016-4C
“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB”**

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015, de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución GG - GAL N° 40/2017** de fecha 28 junio de 2017, de la Gerencia General.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-75** de fecha 10 de julio de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-26027**, de fecha 13 de julio de 2017, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-189** de 26 de julio de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene entre sus funciones las de *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”*. Asimismo, en el inciso a) párrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *“No se hubiera recibido ninguna propuesta”*.

Φ



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GG - GAL N° 40/2017** se aprueba el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB" – Cuarta Convocatoria.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-75** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Cuarta Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB" no se presentó ningún proponente.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

"En razón a que no se recibieron propuestas no es posible continuar el proceso de contratación".

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 1. Declarar desierto el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2016 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB" – Cuarta Convocatoria; en aplicación del párrafo I, inciso c) artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria: "a) No se hubiera recibido ninguna propuesta".*
- 2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*
- 3. Autorizar el inicio de la siguiente convocatoria, previo análisis del DMMI en su calidad de Unidad Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181; asimismo, poner a consideración de la Unidad Solicitante la posibilidad de efectuar el proceso de contratación mediante la Modalidad de Contratación por Excepción, en atención a la causal señalada en el inciso q) del artículo 65 del DS N° 0181, modificado por el párrafo V, artículo 2, del D.S. 0956,*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

que señala: "Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez", previa programación en el PAC de la presente gestión.

4. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".

Que mediante el Proveído de fecha 13 de julio de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-26027**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-75 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-189** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) no existe impedimento legal para que, como consecuencia de lo señalado por la Comisión de Calificación en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-75, al no haberse recibido ninguna propuesta en la Cuarta Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB" y habiendo el RPC aprobado dicho informe, se proceda a la declaración desierta de la Cuarta Convocatoria en aplicación del inciso a) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y del inciso m) del artículo 15 del RE-SABS".

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar desierta la Cuarta Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB", en atención a que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-75 la Comisión de Calificación concluye que no es posible continuar con el Proceso de Contratación al no haberse recibido ninguna propuesta y en aplicación del inciso m) del artículo 15 del RE-SABS; el inciso a) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con los procedimientos que correspondan.

La Paz, 26 de julio de 2017.

SAD/IFD/ma/wee.


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

